

CONVENIO N° 228-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA  
ASOCIACIÓN IBEROTEC PROPIETARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
“BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA”

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Mi Vocación Técnica, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, en adelante **PRONABEC** con RUC N° 20546798152, con domicilio en Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU, y de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN IBEROTEC**, propietaria del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROTEC, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20537446308, con domicilio legal en Av. Arenales N° 1555, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Vicepresidente del Consejo Directivo, señor José Antonio Hernández de Toro, identificado con DNI 10799587; según poderes inscritos en la partida registral N° 12527529 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. El PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2. LA ENTIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, constituida en el Perú como Asociación Civil sin fines de lucro, con la finalidad de promover actividades educativas de capacitación, formación, investigación, innovación y cooperación técnica y económica. LA ENTIDAD es propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado que tiene como objetivo formar y capacitar profesionales con perfiles altamente competitivos en el campo de las Telecomunicaciones y Tecnologías de Información. Ofrece programas de educación superior no universitaria conducentes a títulos a nombre de la Nacional de Profesional Técnico en las carreras de Sistemas de Telecomunicaciones y Telemática, así como cursos de extensión para capacitación laboral y de formación continua para actualización y especialización profesional.
- 1.3. Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al PRONABEC y a LA ENTIDAD, se les denominará “LAS PARTES”.





**SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1. A la fecha, se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

Nº	Convenio
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 350-2012-MINEDU, para la implementación de becas otorgadas por PRONABEC; y sus seis (06) Adendas.
2	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 202-2015-MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015.

2.2. Así mismo, entre PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito los siguientes Convenios:

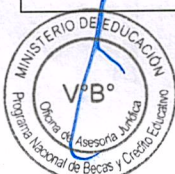
Nº	Convenio
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 01-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para la implementación de Beca Perú.
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2016.

2.3. Que, el artículo 4 de la citada Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

2.4. Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de febrero del 2016, que aprueba la creación y el expediente técnico de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "Beca Mi Vocación Técnica" – Convocatoria 2017.

2.5. Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de marzo del 2017, que aprueba Relación de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Programas Elegibles, así como los Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el concurso de la "Beca Mi Vocación Técnica" – Convocatoria 2017, entre los cuales se encuentra LA ENTIDAD con los siguientes Programas de Formación Técnica:

INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO	SEDE	PROGRAMAS
IBEROTEC	LIMA	LINCE	DISEÑO Y DESARROLLO DE APPS
			SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS



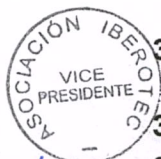


- 2.6. Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de marzo del 2017, que modifica el expediente técnico y aprueba la metodología y Bases de la "Beca Mi Vocación Técnica" – Convocatoria 2017, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC.
- 2.7. La Oficina de Becas Especiales, mediante Informe N°754-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, sustenta la necesidad de suscribir el presente Convenio con el objetivo de establecer las bases para la colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas Educativo – PRONABEC y LA ENTIDAD, para la implementación de la Beca Mi Vocación Técnica.
- 2.8. El presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es de cooperación, sin fines de lucro.

### TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base normativa, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 3.4. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 3.5. Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 3.6. Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 del 28 de setiembre 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento.
- 3.11. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU.
- 3.13. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.





- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC – que modifica las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.17. Resolución de Secretaria General N° 473-2016-MINEDU, de fecha 09 de noviembre 2016, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la Formación Técnica para Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Educación Secundaria 2016 – 2018”.
- 3.18. Resolución de Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada “Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.
- 3.19. Resolución Directoral Regional N°00408-2011-DRELM, del fecha 09 de febrero del 2011 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que reconoce a la Asociación IBEROTEC como propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC.

#### CUARTA: OBJETO

- 4.1 Establecer las bases para la colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y LA ENTIDAD, para la implementación de la Beca Mi Vocación Técnica, en adelante LA BECA, a favor de LOS BECARIOS, para lograr competencias técnicas en los estudiantes que cursen el 4<sup>to</sup> año de educación secundaria, a través de los Programas de Formación Técnica.
- 4.2 Reconocer el Calendario Académico a cumplir por LA ENTIDAD, para el periodo 2017-2018, establecido en el ANEXO N°2.
- 4.3 Establecer los Conceptos, Montos y Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestar por LA ENTIDAD a LOS BECARIOS, durante el periodo 2017-2018, establecido en el ANEXO N°3.



#### QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 5.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

###### Del servicio educativo a los becarios

- 5.1.1 Brindar capacitación a LOS BECARIOS mediante los Programas de Formación Técnica según ANEXO N° 1, los mismos que están comprendidos mediante módulos formativos, de acuerdo a la malla curricular establecida en el Anexo N° 4.
- 5.1.2 Los programas de formación técnica tendrán una duración aproximada de 17 meses (Julio del 2017 a Diciembre del 2018) o el mínimo requerido de 950 horas pedagógicas (horas teóricas y prácticas) a razón de 45 minutos la hora lectiva. El número de horas podrá incrementarse siempre que se justifique en el desarrollo de las competencias, y que pueda impartirse dentro del periodo Julio 2017 - Diciembre del 2018. Las horas de práctica estarán en función a la complejidad del módulo formativo. El horario de clases será intensivo según el siguiente detalle:
  - En periodo escolar: 01 día de clases por semana (sábado).
  - En periodo vacacional: hasta cinco días de clase por semana (lunes a viernes)






- 5.1.3 Garantizar una plana docente calificada para la enseñanza, infraestructura y equipamiento adecuado para LOS BECARIOS.


#### De los servicios administrativos y de soporte a los becarios

- 5.1.4 Brindar las facilidades en el trámite de matrícula a LOS BECARIOS, en el Programa de Formación Técnica para el que hayan sido becados, según el **ANEXO N° 1** y otras actividades extra académicas requeridas de los mismos, garantizando todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 5.1.5 Brindar sus servicios educativos integrales a favor de LOS BECARIOS, para que inicien el Programa de Formación Técnica elegible, conforme al **ANEXO N° 2**, que forma parte integrante de este convenio.
- 5.1.6 Otorgar la certificación modular correspondiente al finalizar cada módulo y el certificado del Programa de Formación Técnica, al finalizar todos los módulos que este comprende, indicando el nombre del Programa y cada módulo respectivamente. La certificación modular se emite siempre y cuando el estudiante apruebe todas las unidades didácticas del módulo y la certificación del Programa de Formación Técnica se emite siempre y cuando el estudiante apruebe todos los módulos.
- 5.1.7 El Programa de Formación Técnica podrá ser convalidado por créditos pertenecientes a una carrera de educación superior técnica, siempre que LOS BECARIOS hayan culminado la educación secundaria.




#### Del Servicio de Tutoría

- 
- 5.1.8 Brindar a LOS BECARIOS el servicio de Tutoría permanente, con énfasis en el seguimiento al aprendizaje de LOS BECARIOS para prevenir la deserción, de acuerdo al modelo y directivas propias de LA ENTIDAD, como actividad fuera del horario de capacitación técnica, con una duración mínima de dos (02) horas mensuales de forma grupal y una (01) hora de forma individual a los casos que lo amerite., desarrollo de habilidades blandas y soporte psicopedagógico, como parte del servicio ofrecido, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- 5.1.9 Otorgar al PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de LOS BECARIOS.

#### Del Calendario Académico y control de asistencia

- 
- 5.1.10 Establecer que el cronograma o calendario académico 2017-2018, a través del cual LA ENTIDAD desarrollará el Programa de Formación Técnica, a favor de LOS BECARIOS, se designa en el **ANEXO N° 2** que forma parte integrante del presente convenio.
- 5.1.11 Comunicar por escrito dentro de los primeros 30 días calendarios antes del inicio académico pactado, cualquier modificación al calendario académico pactado con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de la subvención. Dicha comunicación deberá indicar claramente las fechas de inicio y termino de cada periodo académico.
- 5.1.12 Llevar un registro y control de asistencia del becario, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

#### Del costo por los servicios educacionales

- 
- 
- 
- 5.1.13 Establecer que los Conceptos y Montos, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a brindar a LOS BECARIOS por toda la



duración de LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA son los consignados en el **ANEXO N° 03** que forman parte integrante de este Convenio.

### De la facturación por los servicios educacionales

- 5.1.14 Facturar los servicios prestados de forma mensual y según las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”.
- 5.1.15 Tratándose de bienes, adjunto a la factura, deberá presentar la Constancia de Recepción en conformidad, suscrita por LOS BECARIOS.

### De los Informes y/o Reportes

- 5.1.16 Al finalizar cada módulo de enseñanza, de acuerdo al calendario académico consignado en el **Anexo N° 2**, las IES o CF proporcionaran la siguiente información, de acuerdo a las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”:
- a) Reporte de Notas, consignando el estado final del semestre: aprobado o desaprobados, según la norma de la IES o CF.
  - b) Reporte de cursos desaprobados por cada becario, los que no son facturados al PRONABEC en el siguiente semestre o posteriores semestres. El curso desaprobado debe ser facturado directamente al becario y pagado por éste.
  - c) Reporte de indicadores académicos, según formato consignado en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”.
  - d) Reporte de Asistencia Mensual para fines de seguimiento y control, según formato contenido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”.
- 5.1.17 LA ENTIDAD contribuirá al registro de información que contribuya a la evaluación de la intervención de la Beca Mi Vocación Técnica, según lo establecido en las “Normas para la Formación Técnica para Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de Educación Secundaria 2016 – 2018”.



### Del Seguimiento y Monitoreo a LOS BECARIOS

- 5.1.18 Brindar las facilidades a los Especialistas de Bienestar del Beneficiario del PRONABEC, encargados de acompañar el desarrollo de LOS BECARIOS en LA ENTIDAD, para que dispongan en días y horarios previamente coordinados, de un espacio físico apropiado para atender a los becarios durante el horario de oficina de esta última, así como desarrollar las acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios.



### Del Cambio de Programa de Formación Técnica

- 5.1.19 La Beca Mi Vocación Técnica no contempla cambios de instituciones educativa, sedes de estudios o programas de formación técnica, dado que las Bases de la Convocatoria sustentan que según la aplicación del enfoque territorial de la beca y la certificación presupuestal aprobada para la presente convocatoria, los cambios de institución educativa, sede de estudios y cambios de programas de estudios solo proceden por causas atribuibles a las mismas Instituciones de Educación Superior, o se trate de fuerza mayor o situación especial, previa aprobación mediante Resolución Jefatural emitida por parte de PRONABEC.





## De la Inserción Laboral

5.1.20 Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante la colocación en la Bolsa de Trabajo de LA ENTIDAD, en concordancia con la información proporcionada al PRONABEC al postular al concurso de selección de las instituciones elegibles para la Beca Mi Vocación Técnica, y haciendo un seguimiento por un año luego de egresado, el cual deberá informar trimestralmente al Área de Inserción Laboral del PRONABEC.

## Sobre las becas ofrecidas por LA ENTIDAD

5.1.21 Donar una (01) beca integral por cada cien (100) becarios nuevos ingresantes en cada convocatoria, las que serán destinadas para la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional – Beca Perú, y para la Beca para Casos Sociales o de necesidad o extrema urgencia.

## Sobre el acceso a la información de LOS BECARIOS

5.1.22 Facilitar información a través de una plataforma informática con accesos compartidos en línea al PRONABEC, a efectos del seguimiento de las notas, mallas curriculares y asistencia de los becarios, u otros que permitan ejercer un mejor trabajo de cooperación entre LAS PARTES.

## 5.2 COMPROMISOS DE PRONABEC

### De la información sobre la condición de LOS BECARIOS

5.2.1 Informar oportunamente del otorgamiento de la condición de becarios a ingresantes a LA ENTIDAD.

5.2.2 Notificar oportunamente a LA ENTIDAD de los actos resolutivos emanados en relación con LOS BECARIOS:

- i. Aplicación de sanciones a los becarios: amonestación por incumplimiento de obligaciones de los becarios, renuncia, o pérdida de beca.
- ii. Aceptación o denegatoria de las solicitudes de cambio de curso de extensión;
- iii. Suspensión del becario por un período académico.
- iv. Declaración de nulidad del otorgamiento de la beca.

### De los Pagos

5.2.3 Disponer en vía de subrogación, el abono a LA ENTIDAD, por los costos de los servicios académicos que subvenciona PRONABEC, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, así como en el expediente técnico y las bases de la Beca, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.

5.2.4 El PRONABEC pagará únicamente los costos establecidos en el presente Convenio/ Adenda que se emitan, de acuerdo al **Calendario de Pagos** para el periodo 2017 – 2018, los mismos que se encuentran consignados en el **ANEXO 03**.





## Del Seguimiento, Monitoreo a LOS BECARIOS

**5.2.5** Designar Especialistas de Bienestar del Beneficiario y/o Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, según sea el caso, para realizar el seguimiento y monitoreo de la situación académica de LOS BECARIOS en LA ENTIDAD.

**5.2.6** Resolver todas las situaciones que se presenten a LOS BECARIOS, para garantizar su permanencia y culminación de LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA, aplicando la normatividad vigente.


### 5.3 COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

**5.3.1** Promover acciones que contribuyan con el apoyo mutuo para la realización de actividades conjuntas a favor del objetivo del presente convenio.

**5.3.2** Informar semestralmente respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

**5.3.3** Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento del presente convenio, el cual será aprobado dentro del primer semestre posterior a la suscripción del Convenio.


## SEXTA: FINANCIAMIENTO



EL PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios, hasta la obtención de la certificación del Programa de Formación Técnica, en función de los conceptos establecidos en el artículo N° 9 del Reglamento. El financiamiento correspondiente a EL PRONABEC se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes de presupuesto público, la Ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

La cancelación de los servicios educacionales brindados por LA ENTIDAD a LOS BECARIOS se sujeta a lo dispuesto en las “Normas para la Ejecución de Subvención para estudios en el Perú” del PRONABEC.

## SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



**7.1.** Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales:

### Por PRONABEC

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alternos : Jefa de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.

### Por LA ENTIDAD

- Titular : Director General de LA ENTIDAD
- Alternos : Coordinador de Desarrollo Educativo



7.2. Las Partes podrán designar a un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (07) días calendarios de recibida la respectiva comunicación.

## OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

- 8.1. El plazo de vigencia del Convenio es de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.
- 8.2. Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso.

## NOVENA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.

## DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

EL PRONABEC y LA ENTIDAD no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

## DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN

11.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualesquiera de las partes, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole el plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que la Partes lo acuerden por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentada. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de las Partes lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso de resolución, LAS PARTES se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.





## DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las Partes; y de persistir, será resuelta mediante arbitraje. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un Arbitraje de Derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial, ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

## DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizadas en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las Partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva

**José Antonio Hernández de Toro**  
Vicepresidente del Consejo Directivo  
Asociación Iberotec

En la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de setiembre de 2017.





ANEXO 1

BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA  
CONVOCATORIA 2017

IBEROTEC - PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO	REGIÓN	SEDE	PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA
IBEROTEC	LIMA	LINCE	SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS
			DISEÑO Y DESARROLLO DE APPS





## ANEXO 2

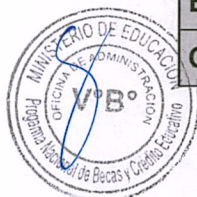
### BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA 2017

#### IBEROTEC - CALENDARIO ACADÉMICO 2017-2018

<b>ENTIDAD</b>	IBEROTEC
<b>SEDES</b>	LINCE
<b>BECA</b>	<b>BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA - CONVOCATORIA 2017</b>
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA</b>	SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS
<b>PERIODO</b>	AÑO 2017 – 2018

MÓDULO I	
<b>Inicio de clases</b>	15 de julio del 2017
<b>Cierre de notas de primera y segunda actividad de aprendizaje</b>	11 de noviembre del 2017
<b>Cierre de notas de tercera y cuarta actividad de aprendizaje</b>	30 de enero del 2018
<b>Último día de clases</b>	29 de enero del 2018
<b>Entrega de notas</b>	05 de febrero del 2018
<b>Certificación modular</b>	05 de febrero del 2018

MÓDULO II	
<b>Inicio de clases</b>	30 de enero del 2018
<b>Cierre de notas de primera y segunda actividad de aprendizaje</b>	16 de junio del 2018
<b>Cierre de notas de tercera y cuarta actividad de aprendizaje</b>	14 de noviembre del 2018
<b>Último día de clases</b>	01 de diciembre del 2018
<b>Entrega de notas</b>	07 de diciembre del 2018
<b>Certificación modular</b>	07 de diciembre del 2018





<b>ENTIDAD</b>	IBEROTEC
<b>SEDES</b>	LINCE
<b>BECA</b>	<b>BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA - CONVOCATORIA 2017</b>
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA</b>	DISEÑO Y DESARROLLO DE APPS
<b>PERIODO</b>	AÑO 2017 – 2018

MÓDULO I	
<b>Inicio de clases</b>	15 de julio del 2017
<b>Cierre de notas de primera y segunda actividad de aprendizaje</b>	16 de noviembre del 2017
<b>Cierre de notas de tercera y cuarta actividad de aprendizaje</b>	04 de enero del 2018
<b>Último día de clases</b>	05 de enero del 2018
<b>Entrega de notas</b>	12 de enero del 2018
<b>Certificación modular</b>	12 de enero del 2018

MÓDULO II	
<b>Inicio de clases</b>	8 de enero del 2018
<b>Cierre de notas de primera y segunda actividad de aprendizaje</b>	28 de abril del 2018
<b>Cierre de notas de tercera y cuarta actividad de aprendizaje</b>	14 de noviembre del 2018
<b>Último día de clases</b>	01 de diciembre del 2018
<b>Entrega de notas</b>	07 de diciembre del 2018
<b>Certificación modular</b>	07 de diciembre del 2018





**ANEXO 3**

**CONCEPTO Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS**  
**(Por becario, en soles)**

<b>ENTIDAD</b>	IBEROTEC
<b>SEDE</b>	LINCE
<b>BECA</b>	BECA MI VOCACIÓN TÉCNICA - CONVOCATORIA 2017
<b>PERIODO</b>	AÑO 2017 - 2018
<b>PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS</li> <li>• DISEÑO Y DESARROLLO DE APPS</li> </ul>

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	MES DE PAGO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matricula	1	Agosto 2017	S/. 686.00	S/. 686.00
2	Pensiones*	1	Agosto 2017	S/. 580.00	S/. 10,440.00
		2	Setiembre 2017	S/. 580.00	
		3	Octubre 2017	S/. 580.00	
		4	Noviembre 2017	S/. 580.00	
		5	Diciembre 2017	S/. 580.00	
		6	Enero 2018	S/. 580.00	
		7	Febrero 2018	S/. 580.00	
		8	Marzo 2018	S/. 580.00	
		9	Abril 2018	S/. 580.00	
		10	Mayo 2018	S/. 580.00	
		11	Junio 2018	S/. 580.00	
		12	Julio 2018	S/. 580.00	
		13	Agosto 2018	S/. 580.00	
		14	Setiembre 2018	S/. 580.00	
		15	Octubre 2018	S/. 580.00	
		16	Noviembre 2018	S/. 580.00	
		17	Diciembre 2018	S/. 580.00	
		18	Diciembre 2018	S/. 580.00	
3	Certificación	19	Diciembre 2018	S/. 414.00	S/. 414.00

\* Incluye materiales de estudio:

Fotocopias, materiales de escritorio, consumibles para los laboratorios de redes y software







**ANEXO 4**



**MALLA CURRICULAR**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA: SOPORTE EN REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Nº	DENOMINACIÓN UNIDADES DIDÁCTICAS	INDICADORES DE LOGRO	Nº DE HORAS DE MÓDULO TÉCNICO Y MÓDULO TRANSVERSAL (EMPLEABILIDAD)	Nº DE HORAS DE PRÁCTICAS	TOTAL Nº HORAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS	Nº DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
1	Configuración de equipos y redes informáticas	<p>IM.1. Interactúa con el usuario escuchando e interpretando los reportes de incidentes ante un mal funcionamiento del sistema en producción o puesta en marcha, aislando la causa de los efectos, reportando de ser necesario a un siguiente nivel de atención, según las funciones y alcance de los sistemas comprometidos, buenas prácticas de gestión de incidentes, acuerdos de nivel de servicio (SLA), continuidad de negocio y políticas de la organización.</p> <p>IM.2. Atiende requerimientos, accesos y otras solicitudes, reportando de ser necesario a un siguiente nivel de atención, de acuerdo a la documentación de sistemas y servicios, recomendación del fabricante, buenas prácticas de gestión de incidentes, acuerdos de nivel de servicio (SLA), continuidad de negocio y políticas de negocio y políticas de la organización.</p> <p>IM.3. Capacita al grupo de usuarios en el uso de los sistemas mediante técnicas didácticas y transferencia de conocimiento, interpretando los manuales de usuario y realizando talleres prácticos, de acuerdo al perfil de usuario y accesos del operador, según su participación en el sistema.</p> <p>IM.4. Asiste a los usuarios en el uso del sistema, de acuerdo al diseño funcional del sistema y buenas prácticas de entrega de servicio.</p> <p>IM.5. Interactúa con el operador de gestión de incidentes y usuarios escuchando e interpretando los reportes y aislando la causa de los efectos del problema de primer nivel, de acuerdo a las funciones y alcance de los sistemas comprometidos, buenas prácticas de gestión de problemas, acuerdos de nivel de servicio (SLA), continuidad de negocio y políticas de la organización.</p> <p>IM.6. Ejecuta acciones de resolución de problemas de primer nivel, eliminando la causa del incidente o reportando de ser necesario a un siguiente nivel de atención, de acuerdo a la documentación del sistema, servicios, recomendación del fabricante, buenas prácticas de gestión de problemas, acuerdos de nivel de servicio (SLA), continuidad de negocio y políticas de la organización.</p> <p>IM.7. Documenta las acciones de gestión de incidentes, problemas y lecciones</p>	64	128	4.3	192	8
	Comunicación y aplicación de herramientas ofimáticas		32	64	2.1	96	4
	Proyecto Tecnológico de TI		48	64	2.5	112	5



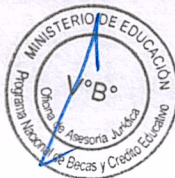


<p>aprendidas para el seguimiento de atenciones o gestión del conocimiento según corresponda, generando reporte de cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA) y calidad de los servicios, de acuerdo a las buenas prácticas de gestión de incidentes, problemas, gestión de la configuración, gestión del conocimiento y políticas de la organización.</p> <p>IM.8. Instala, configura y mantiene sistemas o servicios de TI en el ambiente de producción de acuerdo a una arquitectura específica, siguiendo las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas de TI, para satisfacer los requerimientos técnicos de los usuarios finales en una empresa.</p> <p>IM.9. Comunica información en un entorno empresarial y social utilizando técnicas de comunicación verbal y no verbal para expresar sus ideas de manera correcta y efectiva.</p> <p>IM.10. Redacta documentos utilizando el lenguaje escrito formal en una organización.</p> <p>IM.11. Trabaja en equipo para el logro de los objetivos organizacionales.</p> <p>IM.12. Toma decisiones de forma ética resguardando el bienestar de su organización y la sociedad.</p> <p>IM.13. Mantiene y/o instala y configura un equipo de cómputo siguiendo los estándares de calidad de las TI</p>							
<p>Implementación de redes domésticas y de oficina pequeña</p>			48	128	2.8	176	7
<p>Instalación de líneas y equipos de comunicación</p>			40	80	1.9	120	5
<p>Comunicación y aplicación de herramientas colaborativas</p>			32	64	1.5	96	4
<p>Proyecto Tecnológico de Redes de Computadoras</p>			56	112	2.7	168	7









## PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA: DISEÑO Y DESARROLLO DE APPS

Nº	DENOMINACIÓN UNIDADES DIDÁCTICAS	INDICADORES DE LOGRO	Nº DE HORAS DE MODULO TÉCNICO Y MODULO TRANSVERSAL (EMPLEABILIDAD)	Nº DE HORAS DE PRÁCTICAS	TOTAL Nº HORAS SEMANALES	TOTAL Nº HORAS	Nº DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
1	Creación de videojuegos	<p>IM1.1. Interpreta el documento de análisis y diseño que especifica los requerimientos funcionales y no funcionales de una aplicación móvil.</p> <p>IM1.2. Elabora y documenta los componentes de una aplicación móvil, de acuerdo a los requerimientos funcionales y no funcionales definidos en el documento de análisis y diseño, utilizando técnicas y herramientas de desarrollo de software.</p> <p>IM1.3. Elabora y ejecuta el plan de pruebas unitarias de cada componente de una aplicación móvil, de acuerdo a los requerimientos funcionales y no funcionales definidos en el documento de análisis y diseño.</p> <p>IM1.4. Elabora y ejecuta el plan de pruebas integrales de una aplicación móvil, de acuerdo a los requerimientos funcionales y no funcionales definidos en el documento de análisis y diseño.</p> <p>IM1.5. Documenta e informa los resultados obtenidos en las pruebas unitarias e integrales de una aplicación móvil a las personas involucradas.</p> <p>IM1.6. Modifica y documenta los componentes de una aplicación móvil de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas unitarias e integrales, a la gestión de problemas y/o nuevas demandas del negocio.</p> <p>IM1.7. Comunica información en un entorno empresarial y social utilizando técnicas de comunicación verbal y no verbal para expresar sus ideas de manera correcta y efectiva.</p> <p>IM1.8. Redacta documentos utilizando el lenguaje escrito formal en una organización.</p> <p>IM1.9. Trabaja en equipo para el logro de los objetivos de un proyecto.</p> <p>IM1.10. Toma decisiones de forma ética resguardando el bienestar de su organización y la sociedad.</p> <p>IM1.11. Desarrolla un videojuego considerando las buenas prácticas para el desarrollo de software.</p> <p>IM1.12. Desarrolla un App empresarial considerando las buenas prácticas para desarrollo de software.</p>	32	64	3.2	96	4
	Diseño de Apps		16	64	2.6	80	3
2	Comunicación y aplicación de herramientas ofimáticas		32	64	3.2	96	4
	Creación de Small Apps		32	64	3.8	96	4
3	Gestión de Datos para Apps		16	64	3.2	80	3
	Comunicación y aplicación de herramientas colaborativas		32	64	3.8	96	4
4	Proyecto Integrador: Creación de un Videojuego y una App Empresarial		128	128	10.3	256	12
	Creación de Business Apps		16	64	4	80	3
5	Aseguramiento de la Calidad en Apps		16	64	4	80	3
			320	640	38.1	960	40
<b>TOTAL</b>							

Nota: se ha considerado, para el cálculo de "total de horas semanales", que en el año 2017 se cuenten con 22 semanas y el 2018 con 44 aproximadamente. Además, considerando que las tres primeras UD se den un primer periodo académico y el resto en un segundo momento. El cálculo es aproximado